



Resolución Ministerial

371-2002 MTC/15.02

Lima, 24 de junio de 2002

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Mas Seguridad S.R.L., contra el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 0001-2002-MTC/15.02.PRT.PERT, a favor de Pro Vigilia S.A.;

Que, con fecha 11 de junio de 2002 se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Propuestas Económica y el Otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 0001-2002-MTC/15.02.PRT.PERT, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Programa Rehabilitación de Transportes;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Propuestas Económicas y de Otorgamiento de la Buena Pro del referido Concurso Público, al postor Pro Vigilia S.A. se le otorgó la Buena Pro al haber obtenido el puntaje total de 116.04 puntos por habersele otorgado la bonificación del 20%;

Que, con fecha 18 de junio de 2002, Mas Seguridad S.R.L. interpuso Recurso de Apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro, señalando que debe descalificarse a la empresa Pro Vigilia S.A., al no contar con el capital mínimo inscrito en el Registro Público para poder contratar con terceros bajo responsabilidad, por lo que debe reevaluarse la calificación de los otorgados a la mencionada empresa sobre el capital social de la empresa, se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro y se le otorgue la buena pro;

Que, con fecha 19 de junio de 2002, Pro Vigilia S.A. absuelve el traslado del recurso de apelación presentado contra el otorgamiento de la Buena Pro, señalando que debe declararse infundado el recurso de apelación y por su efecto confirmarse el acto administrativo de otorgamiento de la buena pro, al haberse cumplido con lo estipulado en las Bases;

CONSIDERANDO:

Que, el literal n) del numeral 5.6 de las Bases, establece que debe presentarse en la propuesta técnica, entre otros, copia del último Balance General; y, el numeral 2.7 del Anexo 16 Factores de Evaluación de Propuesta se señala que se evaluará el monto declarado como capital social, en el último Balance General presentado, otorgándose el puntaje total al mayor monto declarado y las demás propuestas puntaje proporcional al de mayor magnitud;

que

Que, el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que las Bases quedan integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna;

Que, en consecuencia, la calificación otorgada por el Comité Especial al postor que obtuvo la buena pro ha sido realizada de acuerdo con los criterios de calificación señalados en las respectivas Bases, por lo que los argumentos de la apelación resultan inconsistentes para modificar la buena pro otorgada;

De conformidad con las Bases, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Mas Seguridad S.R.L. contra el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 0001-2002-MTC/15.02.PRT.PERT, a favor de Pro Vigilia S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción